

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**296****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 510 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ionut Florian Stanica, contra la empresa “Grupo Consultores de Calidad en Obras y Medio Ambiente, Sociedad Limitada”, “Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Ionut Florian Stanica, contra las empresas “Grupo Consultores de Calidad en Obras y Medio Ambiente, Sociedad Limitada”, y “Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas “Grupo Consultores de Calidad en Obras y Medio Ambiente, Sociedad Limitada”, y “Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, a abonar a don Ionut Florian Stanica la cantidad de 6.693,92 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre esta cantidad, obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Consultores de Calidad en Obras y Medio Ambiente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.441/10)